

Nombre del trámite o servicio: Otorgamiento del acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial de estudios (RVOE), por cada plan de estudios de educación técnica profesional Clave: SE/DGEP/41	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Educación Media Superior y Superior Jefa de Departamento de Incorporación Regulación y Registro. Nueva China sin número Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos C.P. 62240 Teléfono. 3 11 95 87 Correo electrónico: beatrizalvear.edu@gmail.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El titular y/o representante legal de la institución que cuenta ya con incorporación en educación técnica, siempre y cuando pretenda aperturar una nueva carrera.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Deberá integrar el Oficio de Solicitud de Nuevo RVOE, carta de motivos, el formato 1 Solicitud de registro para reconocimiento oficial de estudios, el formato 4 El particular desea impartir el plan y programas de estudio establecido por la autoridad educativa o el formato 5 y 6 Plan de estudios y Desarrollo del plan de estudios, lo anterior para el caso que el particular proponga su propio plan de estudios y formato 7 Plantilla de personal docente. Los formatos señalados los obtiene el interesado en las oficinas de la Dirección General de Educación Media superior y Superior y deberá presentarlos en una carpeta de tres arillos, color blanca, y su grosor dependerá de la cantidad de información que se incluya. Generar cita a través de la página https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hrs. en calle nueva China sin Número Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos C.P. 62240 Teléfono. 3 11 95 87
¿Plazo máximo de resolución?	Una vez cumplidos los requisitos en un plazo de veinte días hábiles la autoridad dará por admitido el trámite y en veinte días hábiles más se dará resolución al trámite solicitado. Art. 19 al 23 del Acuerdo. Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de Validez oficial de Estudios de Educación Técnica Profesional, tipo media Terminal.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de Solicitud de nuevo RVOE.	1	1	
2	Carta de motivos por el cual pretende abrir una nueva carrera.	1	1	
3	Formato 1. Solicitud de registro para reconocimiento oficial de estudios.	1	1	
4	Formato 4. En caso de que el particular desee impartir el plan y programa de estudios establecido por la Secretaría.	1	1	
5	Formato 5 y 6. En caso de que el particular pretenda impartir sus propios planes de estudio	1	1	
6	Formato 7. Plantilla de personal docente.	1	1	
7	Comprobante de pago	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

Total \$ 2,443.00 que equivale a 22.50 UMA
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

* En los 74 centros de cobro autorizados en el Estado, Telecom, HSBC, Banorte, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Para obtener la Póliza General es a través <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> el ciudadano se tendrá que dirigir a: Pagos > Educación > Educación Permanente (doble click) > Por el otorgamiento de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por cada plan de estudios de educación técnica profesional. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 2, 156 y 186 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Fracción II del Artículo 99 del Capítulo décimo de los Servicios Prestados por las Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 1 inciso B), 2 inciso B) La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, TÍTULO II del Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el procedimiento Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Técnica Profesional, Tipo Media Terminal y Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva número 11 colonia Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, teléfono 3292200, ext. 1959, horario de servicio de 8:00 a 17:00 hrs. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Contraloría interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

